

2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

40
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 5904/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DEL BIEN INMUEBLE PARTIDA N° 646.913.-

DICTAMEN ALG N° **239 / 23** .-

Señora Ministra de la Producción:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fs. 36/38.

El proyecto mencionado tiene por objeto aceptar la transferencia a título oneroso de un inmueble realizada por el Banco de la Pampa S.E.M.- en carácter de Fiduciario - a favor de la Provincia de La Pampa, en virtud de lo dispuesto por Resolución de la Comisión de Cartera Irregular de fecha 22 de noviembre de 2017 (fs. 6).

A su vez, el Decreto autoriza a Sra. Ministra de la Producción para que, en nombre y en representación de la Provincia de La Pampa, suscriba la correspondiente Escritura Pública ante la Escribanía General de Gobierno.

Así, el acto proyectado se enmarca jurídicamente en la Ley N° 1960 -Programa Provincial de Recuperación de Actividades Económicas- la que en el segundo párrafo del artículo 6° establece *“En los casos de existencia de bienes de propiedad del Fideicomiso de Administración de Cartera, o sobre los cuales tenga derechos o acciones, recibidos como dación en pago, adquisiciones en remate público u otra modalidad, éstos podrán ser transferidos a organismos públicos nacionales, provinciales, municipales o comisiones de fomento, bajo la modalidad de Compra y Venta, Donación, u otras de las previstas en el Código Civil, debiendo solicitarse la autorización previa del o los Ministerios que determine el Poder Ejecutivo, quienes podrán reglamentar la modalidad de dichas operaciones”.*

2023 – 70 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA

NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

41
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 5904/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

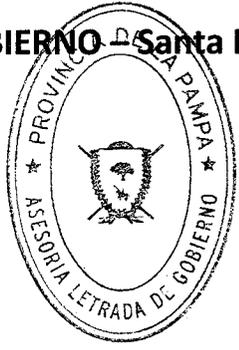
EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DEL BIEN INMUEBLE PARTIDA N° 646.913.-

DICTAMEN N° 239 / 23 .-

En consecuencia, no existentes observaciones que señalar.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto analizado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 SET. 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa